

**AUTORIZESE AMPLIACION DE GIRO A PERMISO DE
USO EN BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO A
CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.**

RECOLETA,

04 SET. 2020

DECRETO EXENTO N°

1111 /

VISTOS: El Decreto Exento N° 3613, de fecha 06 de Diciembre de 2016 que designa en el cargo de Alcalde a don Daniel Jadue Jadue; Decreto Exento N°293, de fecha 29 de enero de 2019, que designa a don Fares Jadue Leiva, en calidad de Secretario Municipal Subrogante; Decreto Exento N° 667 de fecha 15 de marzo de 2019, que designo a don Moisés Andrade Ortega, en calidad de Director de Atención al Contribuyente; correo electrónico con solicitud de la contribuyente; Informe inspectivo favorable; Visación al presente Decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; V° B° del Encargado del Departamento de Vía Pública. Y

TENIENDO PRESENTE: La ordenanza N° 70 de fecha 26 de diciembre de 2019, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas aplicables, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente

DECRETO:

1.- **AUTORIZESE**, la ampliación de giro de venta de frutas y verduras; a **artículos de bazar y paquetería**. Quedando como **giro definitivo la venta de frutas, verduras, artículos de bazar y paquetería**, al permiso de uso en bien nacional de uso publico, específicamente un anaquel ubicado en Av. Recoleta con Av. Einstein (esquina Nor-poniente), asociado a la **Patente Municipal rol N° 5-108460**, a nombre de doña **LORENA PAZ ÁLVAREZ**,
Lo anterior, a contar del día 26 de agosto de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

2.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será el encargado de realizar la modificación en el maestro computacional.

3.- **DEJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

4.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio

- Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto
- Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente.
- Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.



FARES JADUE LEIVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

MAO/VCM/jpd

1701355

**AUTORICESE AMPLIACION DE GIRO A PERMISO DE
USO EN BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO A
CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.**

RECOLETA,

04 SET. 2020

1111

DECRETO EXENTO N° _____ /

VISTOS: El Decreto Exento N° 3613, de fecha 06 de Diciembre de 2016 que designa en el cargo de Alcalde a don Daniel Jadue Jadue; Decreto Exento N°293, de fecha 29 de enero de 2019, que designa a don Fares Jadue Leiva, en calidad de Secretario Municipal Subrogante; Decreto Exento N° 667 de fecha 15 de marzo de 2019, que designo a don Moisés Andrade Ortega, en calidad de Director de Atención al Contribuyente; correo electrónico con solicitud de la contribuyente; Informe inspectivo favorable; Visación al presente Decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; V° B° del Encargado del Departamento de Vía Pública. Y

TENIENDO PRESENTE: La ordenanza N° 70 de fecha 26 de diciembre de 2019, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas aplicables, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente

DECRETO:

1.- **AUTORICESE**, la ampliación de giro de venta de frutas y verduras; a **artículos de bazar y paquetería**. Quedando como **giro definitivo la venta de frutas, verduras, artículos de bazar y paquetería**, al permiso de uso en bien nacional de uso público, específicamente un anaquel ubicado en Av. Recoleta con Av. Einstein (esquina Nor-poniente), asociado a la **Patente Municipal rol N° 5-108460**, a nombre de doña **LORENA PAZ ÁLVAREZ**,
Lo anterior, a contar del día 26 de agosto de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

2.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será el encargado de realizar la modificación en el maestro computacional.

3.- **DEJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

4.- El incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio

- Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto
- Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente.
- Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Vía Pública y copia en interesado, una vez hecho a archivo. **FDO. : DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; FARES JADUE LEIVA, SECRETARIO MUNICIPAL (S), LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.**



FARES JADUE LEIVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MAO/VCM/jpd

TRANSCRITO - D.A.C.- Control- Secretario Municipal- Cobros y Enrolamientos (ConAntec) Central-Interesado-Vía Pública- Inspección

1701355